

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 *

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Hacienda

Ilmo. Sr.: Resultando que aprobado por Real orden de 28 de Marzo próximo pasado el concurso para la importación y adquisición de trigos extranjeros elevado a este Ministerio por la Comisión especial de abastecimiento de la Junta Central de Subsistencias, tuvo el Gobierno conocimiento de la prohibición decretada por el de la República Argentina para exportar trigo y sus harinas:

Resultando que seguidas las oportunas negociaciones cerca de dicho Gobierno a fin de que permitiera la salida del cereal que había sido objeto del concurso, ha dado el resultado apetecido, autorizando por el pronto la exportación de 15.000 toneladas de trigo y 35.000 de harina; y

Considerando que obtenidas estas autorizaciones ha llegado el momento de ejecutar los contratos firmados por los vendedores, insertando en la *Gaceta de Madrid* las adjudicaciones correspondientes, de conformidad con lo prevenido en el párrafo cuarto de la regla 7.ª de la Real orden de 13 de Marzo próximo pasado;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se proceda a la publicación de la Real orden de 28 del repetido mes de Marzo, de que queda hecho mérito en el Resultando primero de esta disposición.

Lo que de Real orden comunico a V. I. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1917.

Alba.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

En cumplimiento de lo prevenido en la preinserta disposición, se publica a continuación la Real orden de referencia:

«Ilustrísimo señor: Vistas las proposicio-

nes formuladas para la importación y adquisición de trigos extranjeros:

Resultando que al concurso que en virtud de lo prevenido en la Real orden de 13 del corriente mes se celebró ante la Comisión especial de Abastecimiento, acudieron los señores siguientes:

Don Francisco de P. Solá y Guardiola, en concepto de apoderado de la Casa Louis Dreyfus y Compañía, sin que se abriera el pliego de la proposición—número 1 de registro—por no estimarse bastante el poder que al efecto presentó.

Don Jaime Casanelles, que presentó dos proposiciones: la primera—señalada con el número 2 de registro—que se compromete a ceder, con sujeción a las reglas del concurso, 100.000 quintales métricos de trigo argentino, de 78 kilos el hectolitro, al precio de 33 pesetas cada 100 kilogramos, obligándose a verificar la entrega de la cantidad que se acepte en los puertos de Buenos Aires, Rosario o Bahía Blanca, que designa para el embarque, durante los meses de Abril y Mayo próximos, siendo de su cuenta los seguros marítimos y de guerra, siempre que se embarque en vapores de bandera española y registrados con marca A. L.; y que el pago habrá de efectuarse contra conocimiento, salvo que durante los meses de Abril y Mayo no le fueran designados buques para embarcar el trigo, en cuyo caso, la Comisión deberá hacerse cargo del mismo y pagarlo allí sin conocimiento; y la segunda—número 3 del registro—en la que hace análogas manifestaciones que en la anterior, obligándose a la venta de otros 100.000 quintales métricos de trigo argentino, de 78 kilogramos el hectolitro, al precio de 34 pesetas los 100 kilos, estipulando que el pago se efectuará contra conocimiento.

Don Alfredo Wuthrich, en representación de la Casa Wm. H. Muller y C.ª, de La Haya, cuyo pliego de proposición número 4 no se abrió por no ajustarse la garantía del depósito provisional a lo dispuesto en la regla 3.ª del concurso; y

Don Federico Tárrega, que presentó un pliego al solo efecto de hacer una manifestación en nombre de la Cámara Oficial de Comercio española en Buenos Aires, por lo cual fué declarado fuera de concurso, ya que no reunía ninguna de las condiciones que el mismo exigía:

Resultando que formulada la correspon-

diente propuesta por esa Comisión especial, este Ministerio, teniendo en cuenta que por encima de toda cuestión de carácter procesal y de trámite importaba en las presentes circunstancias asegurar el abastecimiento nacional, y habida consideración además de que aun aceptada la propuesta no se cubriría el cupo de las 50.000 toneladas de trigo señalado y requerido por el Gobierno, acordó el día 26 que se procediera a la apertura de todos los pliegos, y que se unieran al expediente del concurso los nuevos documentos aportados por el Sr. Tárrega:

Resultando que abiertos los pliegos de referencia, contenían las siguientes proposiciones:

De Don Francisco de P. Solá y Guardiola, como apoderado de la Casa Louis Dreyfus y C.ª, de Barcelona—número 1 de registro—, ofrece 500.000 quintales métricos de trigo de calidad Australia, nueva y vieja cosecha—sin garantizar su peso específico—al precio de 23,20 pesetas cada 100 kilogramos, comprometiéndose a verificar la entrega de la cantidad que se acepte inmediatamente después de la firma del contrato, en uno o varios puertos de Australia, en donde tendrá el trigo a disposición del Gobierno hasta el mes de Septiembre próximo sin aumento de gastos de almacenaje, y pasado dicho mes con un aumento de 0,50 pesetas por cada cien kilos y mes, siendo, por lo tanto, a cargo del comprador el flete y los seguros marítimo y de guerra; pide que el pago se efectúe en Madrid, el 90 por 100 después de la firma del contrato y el 10 por 100 restante al embarcar la mercancía, y advierte que la oferta es firme si se acepta antes del medio día del 27 del corriente.

De Don Alfredo Wuthrich, representante de la Casa Wm. H. Muller y C.ª, de La Haya—número 4 de registro—, se obliga a entregar 200.000 quintales métricos de trigo argentino, clase corriente, y de peso de 79 kilos el hectolitro, al precio de 34 pesetas 25 céntimos cada 100 kilogramos, comprometiéndose a verificar la entrega de la cantidad que se acepte en los puertos de Buenos Aires o de Rosario (facultad del vendedor), durante los meses de Abril, Mayo y Junio (facultad del comprador), siendo de cuenta del proponente los seguros marítimo y de guerra; exige que el pago se efectúe en Madrid al contado, sin descuento, contra entrega de los conocimien-

tos de embarque, y que en el caso de que el comprador, por cualquiera causa, no pusiera a disposición del vendedor los barcos para embarcar la mercancía—que deberá ser transportada a las condiciones usuales del contrato de fletamento de Londres por vapores de bandera española clasificados A. L.—, el vendedor tendrá derecho a rescindir el contrato o a reclamar del comprador el pago inmediato en Buenos Aires al precio estipulado.

De D. Federico Tárrega (presentada el 26 del actual), pone a disposición de la Comisión especial de Abastecimiento 200.000 quintales métricos de trigo, clase Bárleta barque de 80 kilos hectolitro, al precio de 34 pesetas cada 100 kilos, comprometiéndose a verificar la entrega bordo vapor en los puertos de Buenos Aires o Bahía Blanca, embarque los meses de Abril y Mayo; y advierte que no serán de su cuenta los seguros marítimo y de guerra, y que el pago se efectuará contra conocimiento al final del embarque, crédito confirmado o recibido depositado si no carga en Abril o Mayo:

Resultando que por este Ministerio se resolvió desestimar en principio la proposición número 1, hecha por D. Francisco de P. Solá y Guardiola, como apoderado de la Casa Louis Dreyfus y C.ª, a causa de no reunir, entre otras condiciones esenciales del concurso, la de garantizar el peso específico del trigo; y aceptar, también en principio, la proposición presentada con el número 2 por el Sr. Casanelles, en consideración a que por las condiciones de entrega y pago, y precio señalado de 33 pesetas cada 100 kilogramos, con inclusión de los seguros marítimo y de guerra, era conveniente a los intereses públicos, dadas las cotizaciones que el referido cereal alcanzaba el día del concurso en el punto de origen; disponiéndose a la vez se invitase al mencionado señor Casanelles a que dijera concretamente la cantidad que ofrece en cada uno de los tres puertos de embarque que se fijan en la proposición, e invitándose asimismo al propio señor firmante de la proposición número 3, al firmante de la proposición número 4, y al señor Tárrega, que suscribela últimamente presentada, para que manifiesten si aceptan las mismas condiciones que ofrece el señor Casanelles en la número 2, expre-

sando a todos los señores antes mencionados que la adjudicación se hará con la condición de que si el Gobierno de la República Argentina prohibiese la exportación de trigo y el Gobierno español no pudiera recabar autorización especial para exportar las cantidades que se adquirieran, se entenderá rescindido el contrato de compra, sin derecho a indemnizaciones para ninguna de las partes contratantes:

Resultando que hechas las correspondientes notificaciones contestaron en el mismo día 27 los interesados en cartas cuya síntesis es como sigue:

Don Jaime Casanelles, que acepta la invitación y ofrece 200.000 quintales métricos de trigo, a 33 pesetas, bajo las condiciones expuestas en su proposición número 2, y para cargar 10.000 toneladas en Buenos Aires y 10.000 en Bahía Blanca:

Don Federico Tárrega, que acepta las condiciones de la proposición número 2, del señor Casanelles, y el precio de 33 pesetas por 100 kilos de trigo de 78 kilos el peso específico del hectolitro, siendo de su cuenta los seguros, pero limitando la oferta a 100.000 quintales métricos en vez de los 200.000 ofrecidos, y que la entrega se hará en los puertos de Rosario de Santa Fe o Buenos Aires, a elección de este Ministerio, avisando con anticipación; y

D. Alfredo Wuthrich, que acepta la venta de los 200.000 quintales métricos de trigo argentino que ofreció al precio de 33 pesetas los 100 kilos, entendiéndose que su peso garantizado será por hectolitro de 78 kilos y no de 79; que el pago se entienda según el decreto y no según su oferta, y que las 20.000 toneladas serán para cargar 10.000 en Buenos Aires y 10.000 en Rosario, o bien, a voluntad del comprador, las 20.000 toneladas se cargarán en los puertos de embarque y el transporte de la mercancía se harán en las condiciones del contrato usual del fletamento:

Considerando que todos aceptan las condiciones de la proposición núm. 2 del señor Casanelles, si bien limitándola el señor Tárrega a 100.000 quintales métricos, con lo cual aparece que el total de las ofertas es de 200.000 quintales métricos el Sr. Casanelles; 200.000 el señor Wuthrich, y 100.000 el señor Tárrega, o sea en junto una cantidad igual a la sacada a concurso:

Considerando que estas ofertas, en los términos que quedan puntualizadas, son aceptables y convenientes a los intereses públicos por las razones expuestas en el acuerdo que se relaciona en el resultando núm. 4; y

Considerando que la proposición número 1, de Don Francisco de P. Solá, como apoderado de la Casa Louis Dreyfus y Compañía, es inaceptable por los motivos que se invocan en el propio acuerdo a que se refiere el anterior considerando;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Consejo de Ministros, y de acuerdo con lo propuesto por este Ministerio, se ha servido desestimar la proposición de la Casa Louis Dreyfus y Compañía y que se hagan en concepto definitivo las siguientes adjudicaciones:

1.ª A Don Jaime Casanelles, 200.000 quintales métricos, al precio de 33 pesetas, con las condiciones fijadas para el concurso y las demás que se expresan en la proposición número 2 y en la carta de 27 de este mes, del propio señor, incorporada al expediente.

2.ª A D. Alfredo Wuthrich, en la representación que ostenta de la Casa Wm.

H. Muller y C.ª, 200.000 quintales métricos, con las mismas condiciones que la anterior y las demás que se expresan en la carta suscrita por dicho señor, con fecha 27 de este mes, unida al expediente; y

3.ª 100.000 quintales métricos al señor Tárrega, conforme a las condiciones de las anteriores adjudicaciones y las que se expresan en la carta suscrita por el propio Sr. Tárrega en el día 27 del corriente mes, que obra en el expediente.

Lo que de Real orden comunico a V. J. para su conocimiento y efectos consiguientes, y a fin de que se formalicen los correspondientes contratos con cada uno de los interesados, en la forma y modo que determina la regla 9.ª de la Real orden de 13 del mes de la fecha. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1917. Alba.

Señor Presidente de la Comisión especial de Abastecimiento de la Junta Central de Subsistencias.»

Dirección general de Propiedades e Impuestos.

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 21 de Abril corriente la celebración de segunda subasta para contratar el suministro de carbón granadillo de Puertollano, graso cribado y cok de Bélmez, necesario en la mina Arrayanes, durante el año actual; esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina Arrayanes y Delegación de Hacienda de Jaén, a las doce en punto del día 19 de Mayo próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 385.385 pesetas (resultado de añadir a las 350.350 pesetas fijadas en el pliego de condiciones para la primera subasta el 10 por 100 establecido por la Real orden de 21 del corriente mes), y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º y presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de oficina; han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 19.269,25 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar en subasta pública el suministro del carbón mineral granadillo de Puertollano, graso cribado de Bélmez y cok, que se consideran necesarios para el servicio de la mina Arrayanes, de Linares (Jaén), en el mismo indicado, se comprometo a realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 11.ª, más el 10 por 100 de esta cantidad, según establece la Real orden de 21 de Abril corriente (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ...

pesetas (expresado en letra) por ciento (expresado en letra).

Domicilio del que suscribe.

Fecha y firma.
(Expresado en letra.)

Madrid, 28 de Abril de 1917.

El Director general,
R. del Valle.

(Núm. 1.942.)

(E.—203.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración.

Instruido el expediente especial que determina el art. 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899 sobre la enajenación de varias fincas sitas en la provincia de Segovia, pertenecientes a la Institución de Caridad de los Marqueses de Linares; en cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 de dicho texto legal, se cita por un plazo de quince días a los interesados en la Fundación a fin de que aleguen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 17 de Abril de 1917.

El Director general,
Belaunde

(Núm. 1.793.)

Comisión provincial

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, Secretario de la Excma. Diputación, Censo electoral y Comisión mixta de Recrutamiento de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 24 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0,30.

Idem de cebada, 1,24.

Idem de paja, 6 kilogramos, 0,24.

Litro de aceite, 1,36.

Idem de petróleo, 1,21.

Kilogramo de carbón, 0,16.

Idem de leña, 0,03.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión, en Madrid a 26 de Abril de 1917.

V.º B.º

Enrique M. Cardeña.

(Núm. 1.915.)

HOSPITAL MILITAR

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día once del mes de Mayo se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, a las once de la

mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Junio próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, veintisiete de Abril de mil novecientos diez y siete.

El Jefe administrativo,
Firmado.

(Núm. 1.912.)

(E.—202.)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PUBLICO

Y

ORDENACION GENERAL

DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de los depósitos que por sucesivas conversiones están señalados con los números 207.029 y 205.931, de entrada, y 88.025 y 66.028, de registro, constituidos en 28 y 5 de Febrero de 1901, respectivamente; el primero por Don Tomás Ayala Martínez, importante 11.300 pesetas, y el segundo por Don Antonio Puerto Duailgües, por la cantidad de 1.695 pesetas, ambos en Deuda perpetua interior al 4 por 100, para garantir al referido Don Tomás Ayala Martínez en la ejecución de las obras del trazo de la carretera de Nules a Burriana en la de Sagunto a Teruel Burriana, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, y cuyos depósitos pertenecen en la actualidad por sucesivos endosos a Don Juan Ferrándiz Sanjuán; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 24 de Abril de 1917.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(Núm. 1.883.)

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, se hace saber: que recibido el expediente de deslinde del monte número 123 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado Dehesa Majafrades, de la pertenencia de Somosierra, y sito en término municipal de Somosierra, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al ea que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones interesados que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comen-

zará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndose que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Madrid, veintiséis de Abril de mil novecientos diez y siete.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara.

(Núm. 1.906.)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia: que el Procurador Don Eduardo Morales Díaz, a nombre y con poder del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dictó el Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha 31 de Diciembre de 1916, por el que, revocando otro de la Alcaldía Presidencia, su fecha 16 de Mayo anterior, declaró en su lugar que los locales ocupados por la Sociedad anónima española de automóviles Renault Frères, en la calle del Arenal, núm. 23, y Avenida de la Plaza de Toros, núm. 9, están exentos del arbitrio de Inquilinato, hecha excepción de la parte de local destinada a oficinas y vivienda del Conserje.

Madrid, 28 de Abril de 1917.

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 1.916.)

Ante este Tribunal, y por Don Fernando Rodríguez Mego, que habita en la calle de la Cruz, 31, principal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda, que estimando la inexactitud de la baja que presentó en 31 de Diciembre de 1915, como Agente de Negocios, le impuso la penalidad establecida en el art. 181 del reglamento de la Contribución industrial.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid, 2 de Abril de 1917.

El Relator Secretario,
P. H.,
Lcdo. José María Ayllón.

(Núm. 1.592.)

Ayuntamientos

REAL SITIO DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobado por este Muy Ilustre Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación en pública subasta del servicio de sillas en la vía pública, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, 26 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Félix Robles.

(Núm. 1.901.)

(E.—201.)

MECO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el nuevo Registro Catastral de fincas rústicas de este término, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que creyeran justas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Meco, 25 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Luis Sanz.

GETAFE

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa, en unión de la Directiva de la Congregación de Nuestra Señora de los Angeles, en sesiones celebradas en 30 de Mayo y 8 de Junio de 1916, y 27 de Marzo y 19 de Abril del año actual, acordaron hacer cesión gratuita, solamente en usufructo, con el derecho de accesión, y bajo determinadas condiciones, de pequeñas porciones de terreno en el Cerro de los Angeles, de este Municipio, para la erección de un monumento al Sagrado Corazón de Jesús, y de varias capillas dedicadas a las distintas advocaciones de la Virgen.

Lo que se hace público por término de diez días, a los efectos de la Real orden de 19 de Junio de 1901.

Getafe, 30 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Jacinto Cervera.

(Núm. 1.944.)

(O.—40.)

CERCEDILLA

Los contribuyentes de este término municipal que hubiesen experimentado variación en las riquezas de rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja durante el próximo mes de Mayo, acompañado a las mismas los títulos de propiedad en los que se acredite el pago del impuesto de derechos reales y certificación catastral referente a las rústicas, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Cercedilla, 27 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Manuel Martín.

(Núm. 1.913.)

TITULCIA

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1916, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Titulcia, 24 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Gregorio García.

P. S. M.,
Delfín Collado.

(Núm. 1.900.)

COBEÑA

A los efectos del artículo 161 de la ley Municipal se hallan terminadas y expuestas al público las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al año 1916 por quince días.

Cobeña, 28 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Antonino Redondo.

(Núm. 1.922.)

TORREMOCHA DE JARAMA

Formado por la Junta repartidora el general vecinal para cubrir el déficit del pre-

supuesto del corriente año, acordó el Ayuntamiento, previo examen, que se exponga al público por quince días, comunicándose por Secretaría las operaciones a todo interesado que lo solicite y admitiendo las reclamaciones que se produzcan; en la inteligencia de que, transcurrido dicho término, se reunirá la Corporación para resolver dichas reclamaciones, sin que puedan ser oídas las que después se presenten o las que no se acomoden a lo prescrito por la regla 7.ª del art. 138 de la vigente ley Orgánica Municipal.

El Secretario del Ayuntamiento,
Enrique de Ramón.

(Núm. 1.923.)

ALDEA DEL FRESNO

Don Jacinto Gálvez Blasco, Alcalde constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta municipal el nuevo proyecto de reparto del impuesto de Consumos de este término municipal, para el corriente año de 1917, ha acordado la misma que se exponga al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día siguiente al que termine el plazo de exposición al público, a las diez horas, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público por el presente edicto para que los interesados puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Aldea del Fresno, a 31 de Marzo de 1917.

El Alcalde,
Jacinto Gálvez.

P. S. M.,
El Secretario,
Domingo Domínguez.

(Núm. 1.536.)

NAVALCARNERO

Fijada definitivamente la cuenta general de fondos municipales de esta Villa del año próximo pasado de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír las observaciones que por cualquier vecino se hicieren por escrito.

Navalcarnero, 3 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Juan García.

(Núm. 1.535.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHINCHÓN

Don Benito Torres y Torres, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el día quince de Mayo próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en unión de los señores Cura Párroco y Profesor de instrucción primaria más antiguo, bajo mi presidencia, la Junta

del partido para la formación de las listas de Jurados, correspondientes al año mil novecientos diez y ocho.

Dado en Chinchón, a veintiséis de Abril de mil novecientos diez y siete.

Benito Torres.

El Secretario de gobierno,
Juan Escanellas.

(Núm. 1.910.)

BUENAVISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, se anuncia, por medio del presente, que el día 16 de Mayo próximo, a las tres de la tarde, tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista el sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta del mismo distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes.

Madrid, 27 de Abril de 1917.

V.º B.º

El señor Juez,
Félix Jarabo.

El Secretario de Gobierno,
Lcdo. Felipe de Sande.

(Núm. 1.918.)

JUZGADOS MUNICIPALES

NAVALAGAMELLA

Don Mariano Rodríguez Baltasar, Juez municipal de esta Villa de Navalagamella.

Hago saber: Que se anuncia por tercera y última vez la vacante de la plaza de Secretario del Juzgado municipal de mi cargo, con el fin de que los aspirantes a la misma dirijan sus instancias debidamente documentadas, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Navagamella, 25 de Abril de 1917.

El Juez municipal,
Marcelino Rodríguez.

(Núm. 1.904.)

PINTO

Vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta Villa, se anuncia su provisión con los derechos de arancel correspondientes, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado municipal.

Pinto, 26 de Abril de 1917.

El Juez municipal,
Manuel Marino.

(Núm. 1.909.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 243 de orden del año 1917, por lesiones, contra Carmen Fernández Iglesias, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir

acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Marzo de 1917.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.654.) (B.—1.273.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 297 de orden del año 1917, por lesiones, contra José Díaz Valero, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro, el cual se halla en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 30 de Marzo de 1917.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.657.) (B.—1.276.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.936 de orden del año 1916, por lesiones, contra José Méndez Cuervo, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Marzo de 1917.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.662.) (B.—1.281.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.941 de orden de 1916, por lesiones, contra Bonifacio Rodríguez Prieto, se ha acordado se cite

al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 4 de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Marzo de 1917.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.661.) (B.—1.280.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 288 de orden del año 1917, por lesiones, contra Mariana Martín García, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro; el cual se halla en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Marzo de 1917.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.643.) (B.—1.262.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 289 de orden del año 1917, por lesiones, contra Antonio Méndez García, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta

provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Marzo de 1917.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.655.) (B.—1.274.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 211 de orden del año 1917, por lesiones, contra Bernardo Conde García, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro; el cual se halla en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Marzo de 1917.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.641.) (B.—1.260.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 277 de orden del año 1917, por lesiones, contra Antonia Peinado Espadero, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Marzo de 1917.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.642.) (B.—1.261.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Bouza Escudero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 4 del mes de Mayo, a las diez y media comparezca en dicho Juzgado, a celebrar juicio de faltas número 240 de 1917;

bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Marzo de 1917.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.327.) (B.—1.147.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Isaac Jareño N., y Antonio Jiménez N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 4 de Mayo, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas núm. 1.622 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Marzo de 1917.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.325.) (B.—1.145.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Vicente López Morales, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 4 de Mayo, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 241 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Marzo de 1917.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.326.) (B.—1.146.)

JUZGADOS MILITARES

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

El Capitán de Infantería Don Alejandro de la Guardia y Ruiz de Rebolleda, Juez de esta Capitanía general, con domicilio oficial en la calle de Lagasca, núm. 55 moderno, segundo, se encuentra instruyendo expediente al soldado de Intendencia Pedro Pantoja Alonso, para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, por haber auxiliado, con grave riesgo para sí, el día 9 de Enero pasado, en la calle de San Lucas, a un hombre, al cual le ardían las ropas, resultando dicho soldado con quemaduras.

Por el presente edicto se cita a cuantos deseen declarar en pro o en contra del derecho que tenga el citado individuo a dicha recompensa, pudiendo hacerlo de nueva a diez de la mañana, en el domicilio del Juzgado que arriba se indica.

Madrid, 23 de Abril de 1917.

El Capitán Juez instructor,
Alejandro de la Guardia.